

No. CONVERSION DE SUCRES A
DOLARES AMERICANOS, AUMENTO
DE CAPITAL, FIJACION DEL
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA
DE LOS ESTATUTOS QUE HACE LA
COMPANIA INMOBILIARIA ROGAL
S.A.-----

CUANTIA: \$600.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del,
mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República
del Ecuador, el día de hoy trece de Junio del dos mil
uno, ante mi **ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES,**

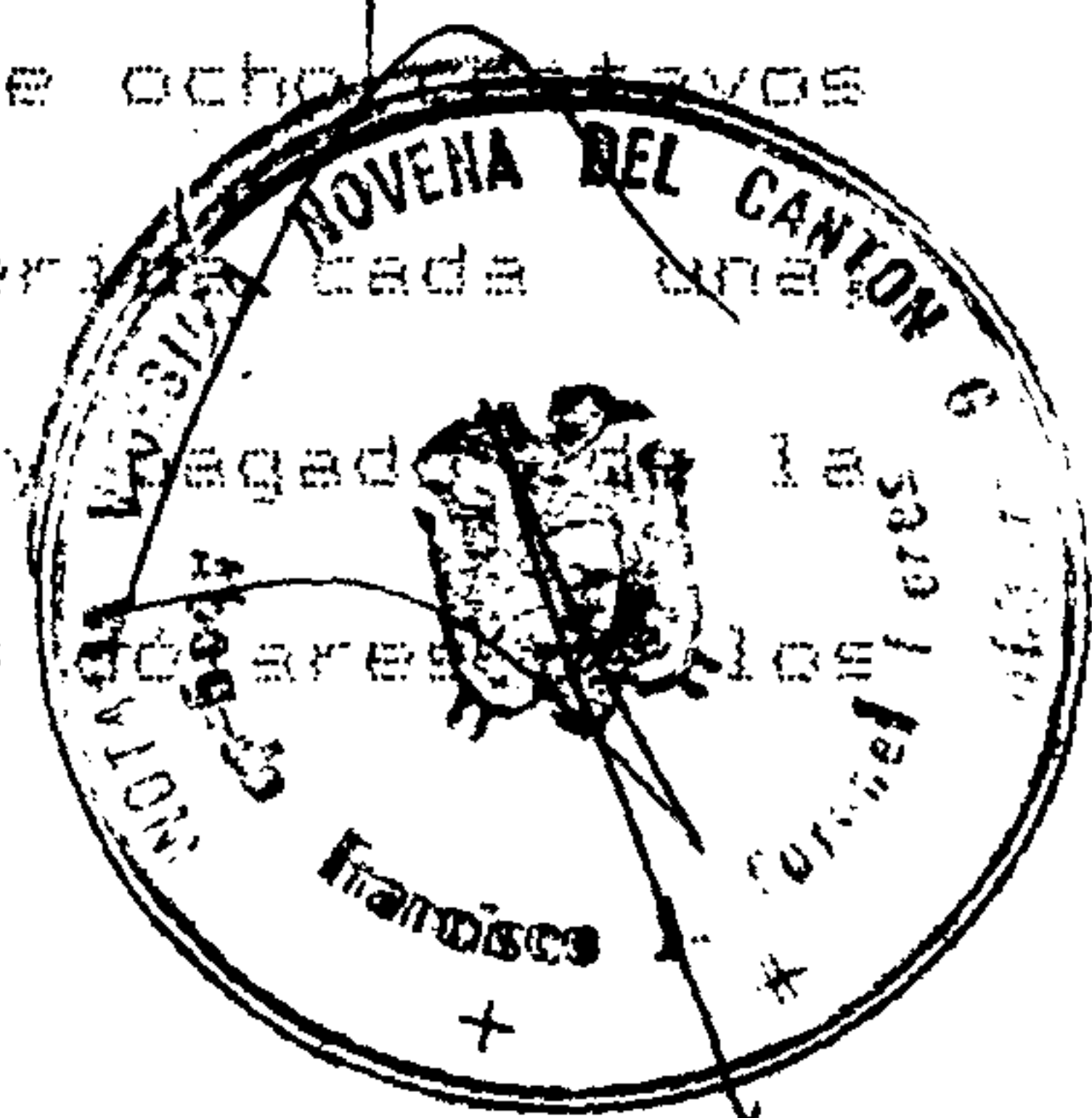
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL,

comparecen a la celebración de la presente escritura
el señor CARLOS ROGGIERO BRAVO, en su calidad de
Gerente de la Compañía Inmobiliaria ROGAL S.A.,
conforme lo acredita con los documentos que adjunta a
esta escritura como Habilitantes, de estado civil,
casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
de profesión Ejecutivo, portador de su documento de
Ley, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido
en la naturaleza y efectos legales de la
presente escritura, a cuyo otorgamiento procede
con amplia y entera libertad, por los derechos que
representa y con la capacidad civil necesaria para
obligarse y contratar expone: Que tiene a llevar
a escritura pública, el contenido de la presente
minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR



1 NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su
2 cargo, sirvase autorizar una por la cual conste la
3 conversión de sucres a dólares americanos, aumento de
4 capital, fijación del capital autorizado y reforma de
5 los Estatutos de la Compañía INMOBILIARIA ROGAL S.A.,
6 de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA:
7 COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la
8 presente escritura pública el señor CARLOS ROGGIERO
9 BRAVO, en su calidad de Gerente de la Compañía
10 Inmobiliaria ROGAL S.A., conforme lo acredita con su
11 nombramiento debidamente inscrito en el Registro
12 Mercantil que se agrega a esta minuta como documento
13 habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)
14 Inmobiliaria ROGAL S.A. se constituyó el trece de
15 mayo de mil novecientos setenta y cuatro, según
16 consta de la escritura pública otorgada ante el
17 Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor Thelmo
18 Torres Crespo, e inscrita en el Registro Mercantil
19 del Cantón Guayaquil, el cinco de Junio del mismo
20 año, con un capital social de doscientos mil sucres,
21 con un plazo de veinticinco años; b) Mediante
22 escritura pública otorgada ante el mismo Notario, el
23 siete de Junio de mil novecientos setenta y siete,
24 inscrita en el Registro Mercantil el vientos de
25 Septiembre del mismo año, se aumentó capital social
26 de Inmobiliaria Rogal S.A. a la cantidad de
27 seiscientos mil sucres; c) Mediante escritura pública
28 otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón

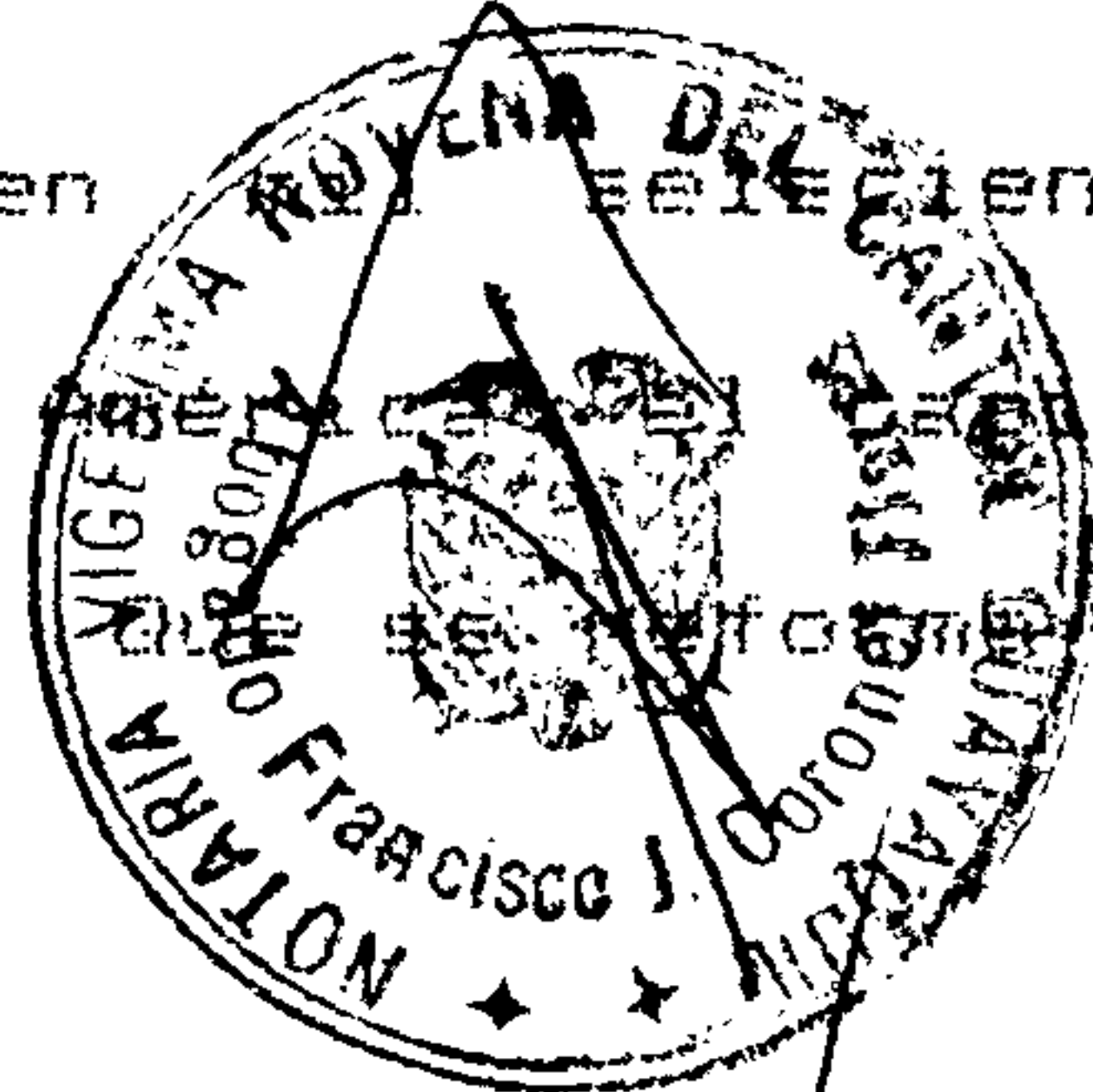
Guayaquil, el veinticinco de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se aumentó el capital social de Inmobiliaria Rogal S.A. a la cantidad de dos millones de sucres y se prorrogó el plazo a cincuenta años. d) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado PIERO AYCART VINCENZINI, inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro se aumentó el capital social de Inmobiliaria ROGAL S.A. a la cantidad de cinco millones de sucres. e) El señor Superintendente de Compañías de conformidad con lo establecido en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, ha dictado las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la mencionada Ley, mediante Resolución número CERO CERO Q I J CERO CERO OCHO de fecha trece de marzo del año dos mil; y, e) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria ROGAL S.A. en sesión celebrada el siete de Junio del dos mil uno, por unanimidad de votos resolvió: UNO) Realizar la conversión y equiparar el importe actual de las acciones de dos mil sucres cada una a valor nominal de ocho dólares de dólar de los Estados Unidos de América cada una DOS) Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la cantidad de seiscientos dólares.



1 Estados Unidos de América a más del existente, esto
2 es hasta alcanzar la suma de ochocientos dólares de
3 los Estados Unidos de América, mediante la emisión de
4 seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas
5 de un valor de un dólar de los Estados Unidos de
6 América (cada una: TRES) Fijar el capital autorizado
7 de la Compañía en la suma de mil seiscientos dólares
8 de los Estados Unidos de América; y, CUATRO)
9 Reformar el estatuto social de la Compañía. TERCERA:
10 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos y en
11 cumplimiento con lo resuelto en la mencionada Junta
12 General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
13 Compañía Inmobiliaria ROGAL S.A. el señor Carlos
14 Roggiero Bravo, en su calidad de Gerente y como tal
15 representante legal de la misma, bajo juramento
16 declara: UNO) Que las acciones emitidas por la
17 Compañía Inmobiliaria ROGAL S.A., a la fecha, que son
18 de dos mil quinientas acciones de un valor de dos mil
19 sucres cada una que representan su capital pagado,
20 serán sustituidas por acciones de un valor nominal de
21 ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de
22 América cada una, para el efecto se procederá a
23 recaudar y anular los títulos emitidos y a canjearlos
24 por nuevos títulos que representen las acciones con
25 su nuevo valor nominal; DOS) Que se aumenta el
26 capital suscrito de la Compañía en seiscientos
27 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la
28 emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y



1 nominativas de un valor de un dólar de los Estados
2 Unidos de América cada una, con lo cual el capital
3 suscrito y pagado de la Compañía queda determinado en
4 la cantidad de ochocientos dólares de los Estados
5 Unidos de América, divididos en dos mil quinientas
6 acciones ordinarias y nominativas de ocho centavos de
7 dólares de los Estados Unidos de América cada una y
8 seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas
9 de un valor de un dólar de los Estados Unidos de
10 América cada una: TRES) Que los accionistas CARLOS
11 ROGGIERO BRAVO, NANCY ROGGIERO ALVEAR y SONIA
12 ROGGIERO ALVEAR DE LANDIN, no manifestaron su deseo
13 de ejercer su derecho de preferencia para suscribir
14 nuevas acciones en el presente aumento de capital;
15 CUATRO) Que las seiscientas nuevas acciones de un
16 dólar de los Estados Unidos de América cada una, de
17 conformidad con lo resuelto con la Junta General
18 Extraordinaria Universal de Accionistas de la
19 Compañía Inmobiliaria ROGAL S.A., celebrada el siete
20 de junio del dos mil uno, han sido suscritas en su
21 totalidad por el señor CARLOS ROGGIERO BRAVO. CINCO)
22 Que las nuevas acciones que conforman el aumento de
23 capital han sido pagadas en su totalidad pro el
24 accionista CARLOS ROGGIERO BRAVO en numerario, esto
25 es seiscientos dólares de los Estados Unidos de
26 América: SEIS) Que se fija en seiscientos
27 dólares de los Estados Unidos de América el capital
28 autorizado de la Compañía: SIETE)



estatutos sociales de la compañía del siguiente modo:
El artículo quinto dirá: ARTICULO QUINTO: CAPITAL
AUTORIZADO Y CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado
de la Compañía se lo fija en mil seiscientos dólares
de los Estados Unidos de América; y, el capital
social suscrito es de ochocientos dólares de los
Estados Unidos de América, dividido en dos mil
quinientas acciones ordinarias y nominativas de ocho
centavos de dólar de los Estados Unidos de América
cada una y seiscientas acciones ordinarias y
nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
América cada una. Se dispone que el Gerente de la
compañía eleve a escritura pública lo tratado por la
Junta, debiendo instrumentar las nuevas regulaciones
de la Superintendencia de Compañías y las reformas
establecidas. CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.
Agregue usted, señor Notario en la Escritura pública
a otorgarse, copia del acta certificada de la sesión
de Junta General Extraordinaria Universal de
Accionistas, celebrada el siete de Junio del dos mil
uno y una copia del nombramiento debidamente inscrito
del Gerente Inmobiliaria ROGAL S.A. Además sírvase
agregar las demás cláusulas de Ley para la validez de
este instrumento. Firmado (ilegible) Abogado SILVIO
SERNAQUE CORONEL. Registro número cuatro nueve ocho
ocho. Hasta aquí la minuta, que el compareciente la
aprueba y Yo el Notario, la elevo a escritura
pública para que surta sus efectos legales

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA ROGAL S.A., CELEBRADA EL SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.-

En Guayaquil, a los siete días del mes de junio del dos mil uno, a las quince horas, en el local social de la compañía, convocados por el Presidente de la Compañía señora Aida Alvear Maldonado de Roggiero, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de Inmobiliaria Rogal S.A., contando con la asistencia de los siguientes Accionistas: señora Aida Alvear Maldonado de Roggiero, propietaria de mil novecientas noventa acciones; Carlos Roggiero Bravo, propietario de quinientas seis acciones; Nancy Roggiero Alvear, propietaria de dos acciones y señora Sonnia Roggiero Alvear de Landin, propietaria de dos acciones., por lo que en la presente Junta se encuentra reunido todo el capital social de la compañía que asciende a cinco millones de sucres dividido en dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de dos mil sucres cada una. Actúa como Secretario el Gerente de la misma señor Carlos Roggiero Bravo. Los señores Accionistas aceptan realizar la presente Junta sin necesidad de convocatoria estando facultados para ello por lo dispuesto en el artículo dos cientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los puntos establecidos en el orden del día, sobre lo cual también están de acuerdo unánimemente en tratar y que son los siguientes: Conversión de las acciones suscritas en sucres a dólares de los Estados Unidos de América; Aumento del capital social de la Compañía, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos. El Presidente de la compañía interviene y manifiesta: Que es necesario dar cumplimiento con lo dispuesto por las normas dictadas por el señor Superintendente de Compañías en concordancia con la Ley de Transformación Económica Del Ecuador, por lo que se debe realizar la conversión de las acciones emitidas en sucres a su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital social, fijar el nuevo capital autorizado y por tanto también corresponde la reforma de los estatutos de la Compañía. Luego de un breve intercambio de opiniones se aprobó por unanimidad lo siguiente: a) Que se realice la conversión de las acciones que están fijadas en sucres a su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América; b) Que se aumente el capital social de la compañía en la cantidad de seiscientos dólares de Estados Unidos de Norteamérica, con lo cual el capital social de la compañía se aumenta a ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; c) Que se fije el capital autorizado en la cantidad de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Habiéndose puesto a disposición de los accionistas las acciones provenientes del aumento de capital, los socios, con excepción del señor Carlos Roggiero Bravo, renunciaron a su derecho de participación en el aumento de capital por lo que se autorizó suscribirlas de la manera siguiente: El señor Carlos Roggiero Bravo, suscribió la totalidad del valor correspondiente al aumento de capital de seis cientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y entregó su valor en numerario. A continuación se procedió a aprobar por unanimidad el siguiente acuerdo: **Primero**.- se autoriza la conversión de las acciones suscritas y pagadas en

suces al valor equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; **Segundo.**- Se aumenta el capital Social de la Compañía a la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante un aumento efectivo de seiscientos dólares americanos, representado por seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; **Tercero.**- Se fija el capital autorizado de la compañía en la cantidad de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; **Cuarto.**- Se aprueba la suscripción y pago realizados por el señor Carlos Roggiero Bravo de seiscientas acciones provenientes del aumento de capital; **Quinto.**- Se reforman los Estatutos de la Compañía de acuerdo a los siguiente: El artículo quinto dirá: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y el capital social suscrito de la Compañía es ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. **Sexto.**- Se dispone que el Gerente de la compañía eleve a escritura pública lo tratado en esta junta, debiendo instrumentar las nuevas regulaciones de la Superintendencia de Compañía y las reformas de Ley.- No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, concediéndose un receso para la elaboración del acta, cumplido el mismo se la reinstaló con el único propósito de aprobarla, como en efecto se lo hizo por unanimidad, para constancia de lo cual la suscriben los concurrentes.. f) Aida Alvear Maldonado de Roggiero; f) Nancy Roggiero Alvear; f) Sonnia Roggiero Alvear de Landin; f) Carlos Roggiero Bravo.-.....

La presente Acta es fiel copia del original sentado en el Libro de actas de la compañía Inmobiliaria Rogal S.A., al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, a los siete días de junio del dos mil uno.- Lo certifico.-

x 
CARLOS ROGGIERO BRAVO
C.I. 09-0022715-8

5

REPUBLICA DE GUAYMAL

CIUDADANIA 090022715-8

ROGGIERO BRAVO CARLOS ERNESTO

17 MAYO 1977

GUAYAS/GUAYAS/CAPO/COM

02 119 0183

GUAYAS/GUAYAS/CAPO/COM

CARBO/COM/COM/COM

77

[Signature]

1077382

[Signature]

[Fingerprint]

CERTIFICADO DE PRESENTACION

Elecciones del 21 de Mayo del 2000

TSE

No. 1781994

VALIDO POR 40 DIAS

ENTREGADO POR NO CONSTAR EN EL PAQUETE ELECTORAL DE ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

ROGGIERO BRAVO CARLOS ERNESTO

Apellidos y Nombres

0900227158

Cédula de Ciudadanía

GUAYAS

Provincia

GUAYAS

Cantón

TAKU

Parroquia

CADUCA EL 20 DE JULIO DEL 2000



Guayaquil, Abril 4 de 1999

Señor
CARLOS ROGGIERO BRAVO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA ROGAL S.A.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE** de la compañía, por el período de tres años. Las atribuciones y deberes a su cargo constan en los Estatutos Sociales, pero le corresponde especialmente la administración y representación legal de la compañía.

INMOBILIARIA ROGAL S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Dr. Thelmo Torres Crespo, el 13 de Mayo de 1974, y fue inscrita en el Registro Mercantil el 5 de Junio de 1974. Luego mediante escritura pública otorgada por el Notario Trigédimo del Cantón Guayaquil, Abg. Piero Aycart Vicenzini, el 9 de Diciembre de 1993, se prorroga el plazo de duración de la compañía y se reforma el Estatuto Social, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Febrero de 1994.

Atentamente,

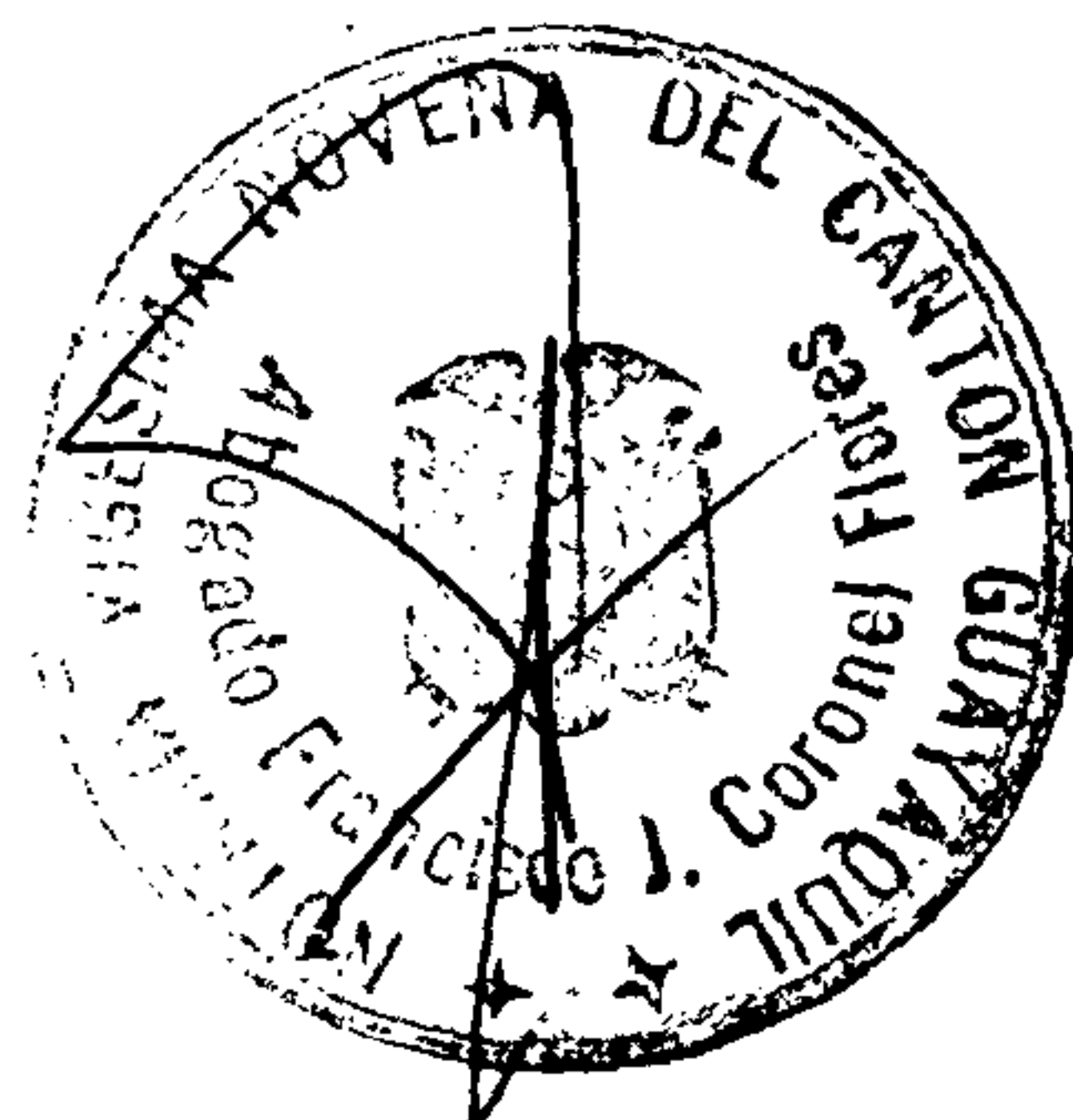
NELSON ROGGIERO ALVEAR
Presidente

Acepto el cargo a mi favor.
Guayaquil, Abril 4 de 1999

CARLOS E. ROGGIERO BRAVO
C.C. 0900227158

En la presente fecha queda inscrita este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 21.597 Registro Mercantil No.
6136 Repertorio No. 8403
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, Abril 22 de 1999

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



000007

consequentes. Leida que le fue al compareciente
integralmente esta escritura por mi el Notario dicho
otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

COMPANIA INMOBILIARIA RDGAL S.A.

RUC.# 0990158505001

Sr. CARLOS RUBIERO BRAVO

(GERENTE)

CEO. CIUD. NOVENA 0400227150



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA que la sello, rubrico y firmo en la
ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Junio del dos
mil uno.



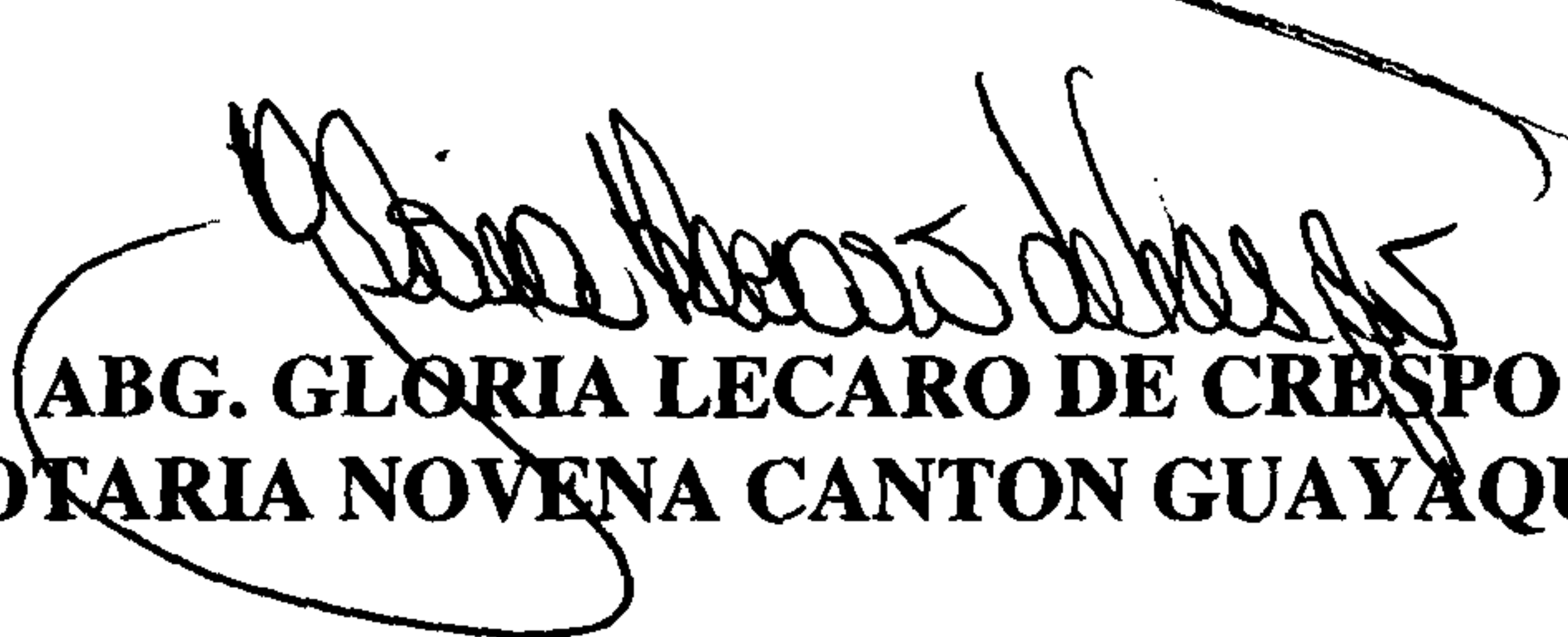
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

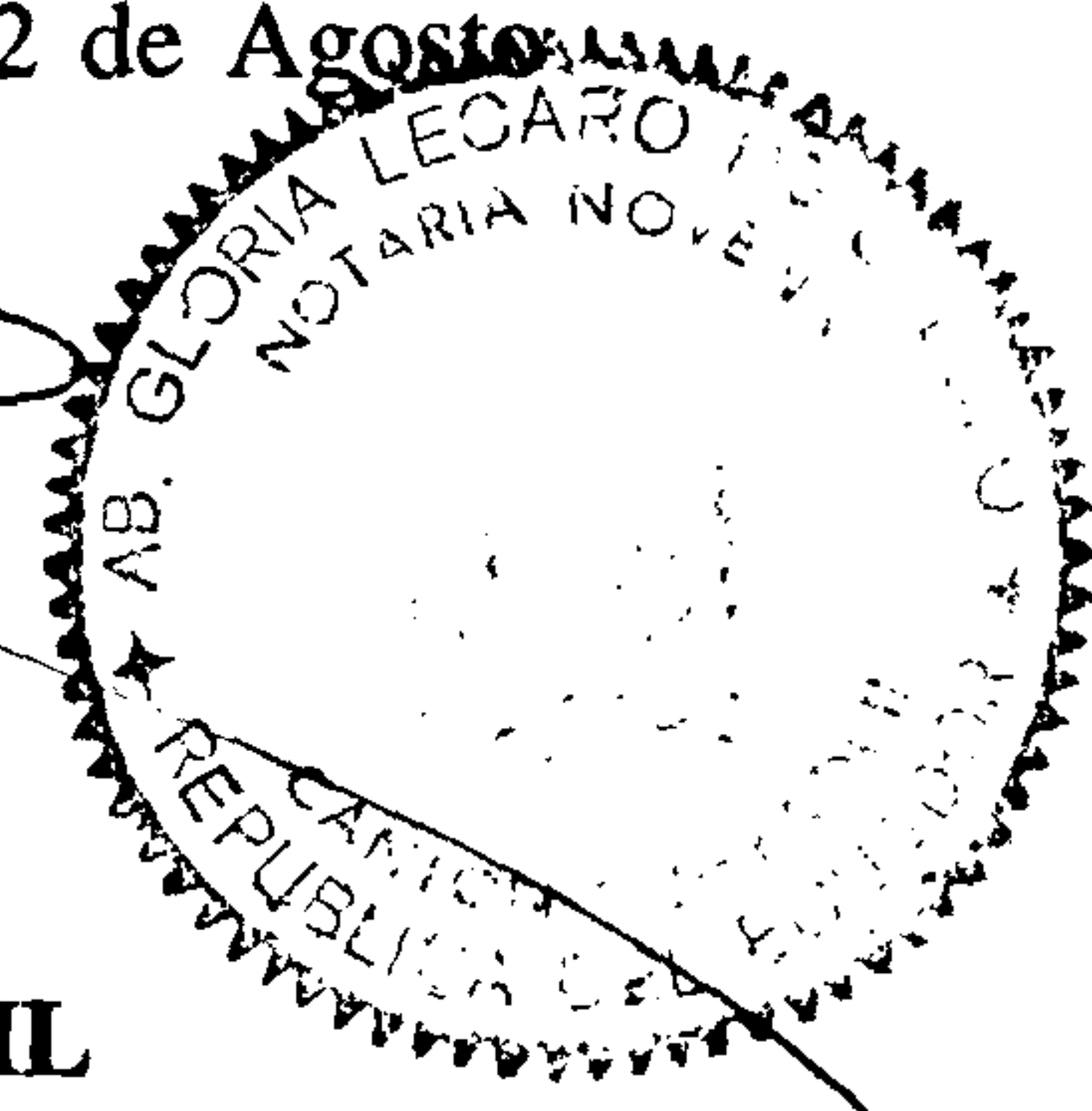
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del trece de Junio del dos mil uno, tomé nota de la resolución número 01-G-IJ-0007483, emitida por el Señor Víctor Anchundia Places, Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; por la que se aprueba la Conversion del capital, el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA ROGAL S.A..- Doy Fé.-Guayaquil, 21 de Agosto del 2001.



Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

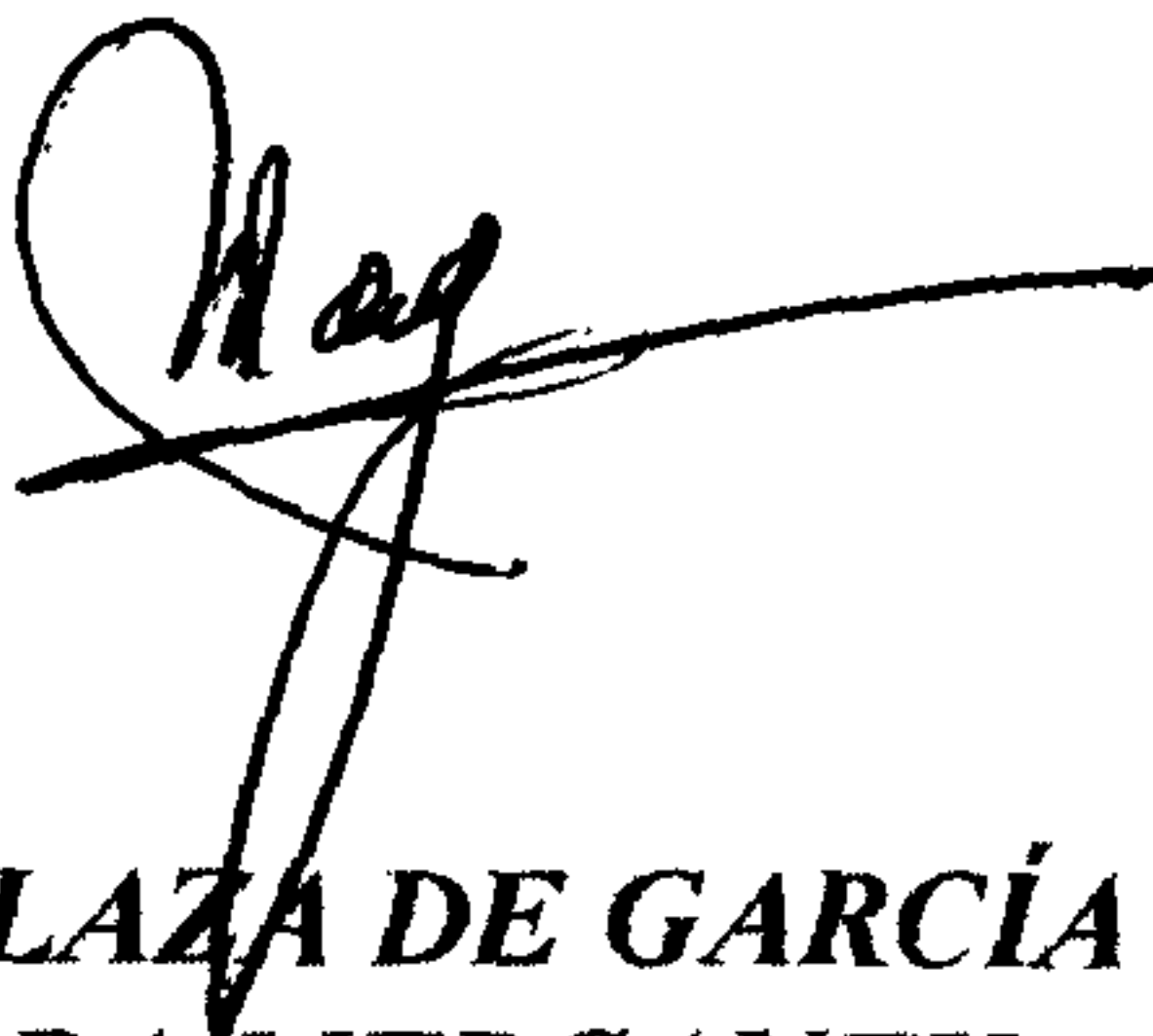
ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía INMOBILIARIA ROGAL S.A.; celebrada ante el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno de ese entonces, el 13 de Mayo del 1974; en cumplimiento al Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0007483 del Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 16 de Agosto del 2001, de lo cual **DOY FE.-** Guayaquil, 22 de Agosto del 2001.


ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0007483**, dictada el 16 de Agosto del 2.001, por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: INMOBILIARIA ROGAL S.A.;** de fojas **93.406** a **93.418**, número **22.065**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **30.449**, del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Septiembre del dos mil uno.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Trámite # 37.886
LAURA
Ror. Econ.

